



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014-MPC

Casma, 29 de Enero del 2014

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Martha Alicia Flor De Aguilar mediante el cual solicita que se declare de interés turístico el área de los sitios arqueológicos de Chankillo, Casma Alta y Manchán; el patrimonio natural compuesto por la duna longitudinal de Manchán y cerro Mongón, y las áreas colindantes que encierran, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, en su artículo 39°, que los Concejales Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese sentido el artículo 40° de la misma Ley prescribe que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal;

Que, la Regidora Martha Alicia Flor De Aguilar, sustenta su propuesta para que se declare de interés turístico el área de los sitios arqueológicos de Chankillo, Casma Alta y Manchán; el patrimonio natural compuesto por la duna longitudinal de Manchán y cerro Mongón, y las áreas colindantes que encierran, sosteniendo que el Presidente de la "Casa de la Cultura" a través del Expediente Administrativo N° 1184-14 que contiene el Oficio N° 003-2014-MC-CCC-P, a través del cual se da a conocer que nuestra provincia viene afrontando la difícil situación por la pretendida construcción de un penal de alta seguridad en la zona de amortiguamiento de nuestro singular patrimonio arqueológico de Chankillo, que debe ser declarado por el Concejo Provincial zona exclusiva de interés turístico. Asimismo, que para este efecto debe contarse con asesoramiento de los representantes de la "Casa de la Cultura" para hacer la delimitación geográfica;

Que, en Chankillo se viene trabajando su puesta en valor y está admitida en la lista de postulantes a ser declarado patrimonio de la Humanidad ante la Unesco con el objetivo expreso de convertirse en un atractivo turístico que dinamice la economía local, regional y nacional en este campo;

Que, las áreas de terreno colindantes a los sitios arqueológicos de Chankillo, Casma Alta, Manchán, constituyen zona de amortiguamiento lo cual significa que deben tener compatibilidad de uso con las áreas adyacentes, la cual está referida a que los sitios arqueológicos, así como el patrimonio natural circundante son para desarrollar turismo;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomando conocimiento de lo solicitado; ha considerado pertinente aprobar que se declare de interés turístico el área de los sitios arqueológicos de Chankillo, Casma Alta y Manchán; el patrimonio natural compuesto por la duna longitudinal de Manchán y cerro Mongón, y las áreas colindantes que estas encierran;

Que, con asesoramiento de los representantes de la Casa de la Cultura y otras instituciones pertinentes se realizará la delimitación geográfica precisa con las coordenadas correspondientes;





Municipalidad Provincial de Casma

04

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014-MPC

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de interés turístico el área de los sitios arqueológicos de Chankillo, Casma Alta y Manchán; el patrimonio natural compuesto por la Duna Longitudinal de Manchán y Cerro Mongón, y las áreas colindantes que estas encierran.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER realizar la delimitación geográfica precisa con las coordenadas correspondientes, para lo cual se contará con el asesoramiento de los representantes de la Casa de la Cultura y otras instituciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL